



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°278-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal; Opinión Legal N°191-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°128-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

QUE, CON FECHA 25 de junio de 2019 la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista contrato los servicios de la empresa consultora Maccma Consultores Y Constructores E.I.R.L., mediante Contrato N° 155-2019-MDSJB/AYAC, para la elaboración de la Liquidación Física Financiera de la Obra con código SNIP N° 122136, el mismo que se ejecutó en el año 2009 y 2010, en virtud del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2009-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de junio de 2009;

Que, mediante Informe N°128-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **Otorga su conformidad** al expediente de liquidación físico financiero de la obra **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA A LOS AFECTOS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LEÓN PAMPA – SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO”** presentado por el Consultor Maccma Consultores y Constructores E.I.R.L., conforme al siguiente detalle:;

LIQUIDACION FISICA:

- Construcción de 01 Local comunal Auditorio de Albañilería confinada en un área de 139m2.
- Se construyó un servicio higiénico para varones y mujeres en un área total de 27m2.
- Equipamiento del local con proyector y ecran, equipo de sonido, mobiliario (sillas y estantes).
- Capacitación en gestión comunitaria, nutrición y producción.

Valorización Principal	: 99.29%
Valorización de mayores metrados	: 6.92%
Total	: 106.22%

LIQUIDACION FINANCIERA:

Aporte del CMAN MINJUS	: 100,000.00
Aporte de la MDSJB	: 76,442.75
Total ejecutado	: 176,442.75





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



00524

24 3

LIQUIDACION PATRIMONIAL:

CTA. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	IMPORTE
15.01	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	176,442.75
1501.04	INVERSIONES INTANGIBLES	
1501.0407	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	102,535.65
1501.040701	Por Administración Directa - Personal	16,708.00
1501.040702	Por Administración Directa - Bienes	78,765.73
1501.040703	Por Administración Directa - Servicios	7,061.92
1501.08	OTRAS ESTRUCTURAS	
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	73,907.10
1501.089902	Por Administración Directa - Personal	40,304.00
1501.089903	Por Administración Directa - Bienes	29,742.34
1501.089904	Por Administración Directa - Servicios	3,860.76
MONTO PARA REBAJA CONTABLE		176,442.75

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°278-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Física Financiera de la obra **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA A LOS AFECTOS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LEÓN PAMPA – SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO"**, en virtud de la Opinión Legal N°191-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N°128-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, el presente Acto Resolutivo se efectúa en concordancia a la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 69) del art. 20° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA A LOS AFECTOS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LEÓN PAMPA – SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración indirecta, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los gastos efectuados por la suma de **Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 75/100 Soles (S/. 176,442.75)**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable y cierre de proyecto Final.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consultor Maccma Consultores y Constructores E.I.R.L., Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

